

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 5.º

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama fecha de hoy dice á este Gobierno lo que sigue: «La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante.

En Elche hubo ayer una defunción del cólera y ninguna invasión.

En Monforte una invasión y ninguna defunción.

En Novelda no hubo invasión ni defunción alguna.

Provincia de Lérida.

En Liñola hubo anteayer dos invasiones.

En Tudela dos invasiones y una defunción.

Provincia de Tarragona.

No hay noticias de nuevas invasiones en los pueblos donde las hubo en días anteriores.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Madrid 2 de Octubre de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las doce de la noche del 1.º del actual dice á este Gobierno lo que sigue:

«Las noticias del cólera comunicadas por nuestros Cónsules en el extranjero, son las siguientes:

En Marsella dos defunciones, una en la ciudad y otra en los arrabales; Tolón, una id.; Perpignan, Maurellas, una; Esteve, una; Ariège, una; Cantón Querigut, cuatro; Certe: en Perpignan, una; Selles de Caguieres, una; Nimes, una; Argel, lazareto de Bona, tres defunciones; Orán, tres defunciones.

Génova, 52 casos, 40 defunciones; Spezia, 12 casos, cuatro defunciones; resto provincia, 39 casos, 16 defunciones.—Provincia de Massa, tres casos, una defunción.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Madrid 2 de Octubre de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

Vigilancia.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de una mula, cuyas señas se expresan á continuación, la cual fué robada en la feria de Torrijos el día 28 del actual; si fuese habida será puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á este Gobierno.

Señas.

Pelicana oscura, de cinco años, tiene la marca y dos ó tres lunares blancos y pequeños en el lomo, herrada de las cuatro extremidades, sin esquilas y con cabzada nueva de estambre.

Madrid 30 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Anulada la subasta para contratar el suministro de acopios de reparación de los kilómetros 51 al 57 de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, por no haber cumplido con las condiciones estipuladas, la persona á cuyo favor se adjudicó este servicio, he acordado señalar el día 31 del próximo mes de Octubre, y hora de la una de la tarde, con el fin de contratar nuevamente el suministro de acopios de que se deja hecho mérito, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 40.209 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello undécimo, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 405 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda pública; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Se-

tiembre último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 51 al 57 de la carretera de Madrid á la Coruña, se comprometo tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, fijando la cantidad en letra y por pesetas y centimos.)

Comisión provincial.

Sesión de 10 de Setiembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores Diputados que asisten:

García Lomas.—Romero Gilsanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Briones.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, con asistencia de los Sres. Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, del Jefe local del hospital destinado á coléricos y del Arquitecto Jefe de la provincia, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de un oficio del Comandante Sr. D. Rafael Blanco Veguera, participando haber sido nombrado con el carácter de interino Jefe de la Caja de recluta de esta provincia.

Hacer constar en acta que los verdaderos nombre y apellidos del mozo sorteado, con el núm. 112 en el distrito de la Latina, para el reemplazo de 1882, son los de Marcelo Díaz Illora, el cual cubrió plaza para el servicio activo en sesión de 13 de Marzo del mismo año, por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento lanceros de la Reina, quedando subsanado de este modo el error material padecido al consignar á dicho mozo en la expresada sesión con el nombre de Miguel.

Remitir al Ministerio de la Gobernación por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el expediente de competencia suscitada entre el Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo, provincia de Salamanca y el distrito de Palacio de esta Corte, sobre mejor derecho á la inclusión del mozo Juan González y González en el reemplazo del año actual, para la resolución definitiva, según dispone el artículo 69 de la ley, comunicándolo á la Comisión provincial de Salamanca.

Informar al Sr. Gobernador que al emitir el informe reclamado por la Superioridad en 29 de Noviembre de 1881, respecto á la devolución de las 2.000 pesetas solicitadas por el mozo Eduardo Mengibar Rinconada, se padeció error in-

voluntario, consignando en el mismo que dicho mozo había resultado excedente de cupo por virtud de revisiones sucesivas, siendo así que nunca estuvo su número en el sorteo del distrito de Buenavista, dentro del cupo activo, asignado al mismo en el reemplazo de 1878.

Evacuar el nuevo informe que reclama la Dirección general de Administración local por conducto del Excmo. Señor Gobernador, respecto al mozo José Meneses Miguel, que solicita la devolución de las 1.500 pesetas con que redimió su suerte á metálico en el reemplazo de 1882 y remitir los datos á que se refiere el artículo 192 de la ley.

Informar asimismo al Sr. Gobernador, que desde que fué evacuado el informe que se reclamó en comunicación de 26 de Abril último, hasta la fecha han variado las circunstancias del mozo José Castro é Izquierdo, núm. 114 del distrito del Centro, en el reemplazo de 1883, toda vez que el mozo Manuel Cristino Benedito, núm. 78, que produjo la excedencia de aquél por efecto de su ingreso como útil condicional, ha sido declarado inútil en 28 de Julio último, y en su consecuencia no procede la devolución de las 1.000 pesetas que solicita el José Castro Izquierdo.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, que la inclusión en cabeza de lista del mozo Florencio González Larrea, por el distrito del Hospicio en el reemplazo del año actual, se ha hecho con estricto cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Julio de 1882 y es por lo tanto improcedente y extemporánea toda reclamación en este acuerdo.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador, en cumplimiento de su comunicación fecha 26 de Agosto próximo pasado, los antecedentes é informe á que se refiere el art. 176 de la ley, para la tramitación del recurso de alzada interpuesto por el mozo Cándido Martín, contra la excepción otorgada al mozo Tomás Martín Ruiz, número 4 de Berzosa, en el reemplazo del año actual.

Contestar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, que el mozo Pío García Bustos, núm. 14, del cupo de Colmenar de Oreja, en el reemplazo de 1882, obtuvo en aquél año la talla de 1 metro 520 milímetros, la de 1'530 milímetros en la revisión de 1883 y la de 1'545 milímetros en la practicada en el año actual, por lo cual fué destinado al servicio activo; y remitir certificación de este último extremo, según interesa dicha Autoridad militar.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia, que el día 14 de Julio último fué declarado soldado definitivamente el mozo Miguel Rives Muñoz, cuyo acuerdo le fué comunicado en sesión pública y á presencia de los demás interesados en el reemplazo.

Contestar al Sr. Capitán general de este distrito, que no aparece en los ante-

cedentes á que hace referencia en su comunicacion de 29 de Agosto último el ingreso del mozo Antonio Barrientos Muñoz.

Pasar al Sr. Briones, como Ponente, el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Agustín, en solicitud de que se declaren de utilidad pública las obras de construcción de la casa-escuela y Matadero público y reedificación de la de Ayuntamiento.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador, que debe concederse la licencia solicitada por D. Santiago Recio y Marco y D. Lorenzo Cano, para inaugurar con una corrida de novillos ó toros la plaza construída en el barrio Nueva Numancia, término de Vallecas; llamando la atención del Sr. Gobernador sobre la conveniencia de que no tengan lugar las corridas de toros en dicha plaza el mismo día en que se celebren las de la plaza de Madrid; y entendiéndose que no podrá darse licencia para hacer una nueva plaza de toros dentro del radio de esta capital.

Reclamar del Ayuntamiento de Madrid el expediente original instruido á instancia de Doña Dolores y Doña Adela Cristóbal, en solicitud de pensión como huérfanas de D. Pablo, empleado que fué del Municipio, y un ejemplar del reglamento de pensiones, para en su vista resolver acerca del recurso interpuesto por dichas señoras contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se negó la pensión que solicitaban.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Aprobar el presupuesto formado por el Sr. Ingeniero para la reparación de las cuatro casillas de peones camineros de la carretera de Navalcarnero á Rozas de Puerto Real, que asciende en junto á 3.265 pesetas 34 céntimos, y autorizar la ejecución de dichas obras por Administración con cargo á la cantidad consignada para los gastos de esta índole en el presupuesto vigente, poniéndolo en conocimiento del Sr. Ordenador de pagos, á fin de que se libre á favor del Ingeniero las cantidades que con arreglo al presupuesto sean necesarias para el pago de jornales y materiales á reserva de justificar oportuna y convenientemente los gastos.

Consiguar un voto de gracias á Don Mario González Segovia, Médico de la Beneficencia provincial, que se ofrece á encargarse de la primera sala que se establezca en el Hospital de coléricos, y disponer que la comunicacion de dicho señor se remita como las demás que sean análogas, al Sr. Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico, para la propuesta que estime oportuna.

Consiguar un voto de gracias á los Sres. D. Mariano Fresneda, Bibliotecario de esta Corporación; D. Vicente Gómez, empleado de la Secretaría y D. Francisco Arias y D. Salustiano Rosario Morales, Capellán de la Beneficencia provincial, los cuales han ofrecido sus servicios para en caso de invasion colérica y disponer que las comunicaciones de dichos señores pasen al Sr. Secretario de la Diputación, á fin de que reuniendo todas las que se presenten con igual objeto, se sirva dar cuenta en tiempo oportuno.

Quedar enterada del oficio del Director del Hospital provincial, participando haber llevado al asilo de las Mercedes 60 camas con las ropas necesarias.

Quedar asimismo enterada de la comunicacion del Sr. Gobernador de Albacete, en que participa que estimando útil la Cartilla sanitaria publicada por cuenta de esta Diputación y haciendo uso de la autorización que se le concedió, ha llevado á efecto la reimpresión de dicha Cartilla.

Remitir gratuitamente al Alcalde de Puebla de Montalbán 25 ejemplares de la Cartilla sanitaria, publicada por cuenta de esta Diputación.

Remitir á informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico, la solicitud de D. Luis Paris Cegín, pidiendo se le re-

ponga en el cargo de Practicante de la Beneficencia provincial y le destine á la primera sala que se abra en el Hospital de coléricos.

Dar de baja definitivamente en el Hospicio al acogido Nieves Ramírez (Expósito), por su mala conducta.

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión especial nombrada para proponer la organización del Hospital provisional para coléricos en el asilo de las Mercedes, la cual sometió á la aprobación de la Comisión provincial lo siguiente:

1.º El establecimiento por ahora de 100 camas en la planta baja, 60 para hombres y 40 para mujeres.

2.º La nota adjunta con la designación del personal.

3.º Las obras que se consignan en la nota también adjunta.

4.º Por último, propone igualmente á V. E. la autorización necesaria á quien corresponda para la adquisición de los materiales necesarios que no sea posible facilitar de los demás Establecimientos de la Beneficencia provincial.

NOTAS QUE SE CITAN.

Personal necesario para el asilo de las Mercedes como Hospital provincial de coléricos.

Cuatro Porteros para las dos entradas.	4
Un Comisario de entradas y tres Escribientes.	4
Un Administrador Interventor y tres Escribientes.	4
Seis Ordenanzas para la Administración, Jefe facultativo local y Médicos de guardia.	6
Tres Capellanes.	3
Diez y ocho hermanas de la Caridad para enfermerías, despensa, cocina y almacén.	18
Seis enfermeras.	6
Veinte mozos para enfermerías, despensa, cocina, almacén y botica.	20
Cuatro sepultureros.	4
Un Jefe facultativo Director local.	1
Cuatro Profesores de medicina para visita y guardias.	4
Un Jefe de servicio.	1
Dos Ayudantes mayores de medicina.	2
Diez y ocho Practicantes de medicina de primera, segunda y tercera clase.	18
Un Farmacéutico de número, Jefe local de farmacia.	1
Un Ayudante mayor de farmacia.	1
Dos Practicantes de farmacia de primera y segunda clase.	2
Suma total.	99

Nota de obras urgentes.

Dos cocinas, una para los enfermos de la Beneficencia y otra para los militares en los gimnasios.

Un camastros para cadáveres civiles y militares, forrado de zinc, inclusas las tapias hasta la altura de dos metros en la habitación destinada á taller en la parte occidental.

Conduccion de aguas potables desde el paseo de la Castellana.

Atarjea de desagüe desde el asilo á la calle de Claudió Coello, si hay alcantarilla.

Anaqueles y mostrador en la habitación destinada á botica.

Dos calderas grandes con espitas cerca de su fondo para receptáculo, una de las deyecciones albinas, colocada sobre un horno destinado al aumento de temperatura á falta de estufa apropiada, y otra para la desinfección de ropas.

Colchonera para los enfermos de Beneficencia en el balneario.

Pieza de desinfección.

Enterada la Comisión, acuerda dar un voto de gracias lo mismo á los individuos que constituyen la especial como al Sr. Capdevila que ha prestado su valioso concurso.

Igualmente acuerda, conforme con las cuatro conclusiones del dictamen y relaciones que se acompañan, autorizando á los Sres. Visitadores, para que de acuerdo con los Sres. Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico, D. Ramón Félix Capdevila y Arquitecto Jefe, respectivamente, procedan á llevar á cabo las obras y

adquisición de efectos que se consideren necesarios.

Asimismo acuerda que en el caso de ser preciso ampliar el Cuerpo de Profesores de la Beneficencia, se utilicen los servicios de los tres opositores, cuyos ejercicios han sido aprobados, para lo cual el Sr. Decano hará la propuesta oportuna; y entendiéndose que caso de ser nombrados tendrán el carácter de interinos durante el tiempo que reine la epidemia, disfrutando los mismos emolumentos que los supernumerarios.

El Sr. Capdevila da gracias á la Comisión por su deferencia al designarle para el puesto que se le ha conferido, cuyo cargo considera como un honor y dice que desde luego se propone hacer de su parte cuantos esfuerzos considere necesarios para corresponder dignamente á la honra que se le ha concedido, contando para ello con el eficaz concurso de la Diputación y Comisión provincial.

El Sr. Vicepresidente contesta que agradeciendo la frase del Sr. Capdevila, debe hacer constar que su nombramiento ha sido un acto de justicia y una garantía para el vecindario de Madrid, atendidos los buenos servicios, larga práctica y reconocida suficiencia prestados y demostrados en su dilatada carrera científica.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 12 de Setiembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores Diputados que asisten:

Romero Gilisanz.—Rojas.—Villalón.—Calvo.—Briones.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Disponer que desde el día 15 del corriente las horas de oficina en la Secretaría, Contaduría y Depositaria de esta Corporación, sean de once de la mañana á cinco de la tarde.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo que se devuelvan á Eliodoro Romero Cámara, soldado del reemplazo de 1882, por el cupo de San Martín de Valdeiglesias, 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo que se devuelvan á Salustiano Gallego Olalla, soldado del reemplazo de 1883 por el cupo de Fuencarral, 1.000 pesetas, de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo.

Remitir al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad la partida de bautismo del mozo Enrique Muñoz y Pérez, á fin de que éste sea incluido en el alistamiento y sorteo para el próximo reemplazo.

Informar al Sr. Gobernador, que no es procedente la sanción del presupuesto de resultas de ejecución de ejercicios cerrados para 1884 á 85, consultado nuevamente por el Ayuntamiento de Madrid en la forma que lo ha llevado á cabo, debiendo prevenirse que para la formalización de dicho presupuesto se atemperen á los procedimientos generales que las leyes determinan.

Se da cuenta del dictamen proponiendo informar al Sr. Gobernador que procede acceder á la declaración de utilidad pública solicitada por el Ayuntamiento de San Agustín, para las obras de construcción de la casa-escuela y Matadero público y reedificación de la de Ayuntamiento, expropiando al objeto las casas números 9 y 10 de la plaza de la Constitución de dicho pueblo; debiendo dar al expediente la tramitación que señala el número segundo, art. 3.º y sección 2.ª de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Enterada la Comisión, acuerda aprobar el dictamen, votando en contra el señor Rojas.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa

la declaración de urgencia, adopta los acuerdos que á continuación se expresan:

Acceder á la instancia de Francisco Palacios, pidiendo se le entregue su hermana Dámasa Palacios, acogida en el Asilo de dementes de Ciempozuelos.

Disponer se devuelva á D. Pedro Rodríguez, contratista que fué del suministro de carnes al Hospital provincial, la fianza que prestó para responder del indicado contrato.

Declarar de abono á José María González, como marido de Presentación Martínez, acogida que fué del Colegio de la Paz, el premio de 125 pesetas con que aquella fué agraciada en el sorteo de la lotería verificada en 21 de Febrero de 1876, y la dote de 250 pesetas de las consignadas en presupuesto para las colegialas que tomen estado dentro del establecimiento.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio del niño Miguel Taleus Higuera.

Estimar la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, para que le sea rebajada de la cuota que se le señaló en el repartimiento del ejercicio económico de 1883-84, lo correspondiente á la baja que se le ha hecho en el cupo de consumos por la Real orden de 9 de Abril de 1884, disponiendo que las 499 pesetas 23 céntimos que ha abonado demás en dicho ejercicio se le deduzcan de las 892.61 pesetas que aún adeuda del contingente de 1882 á 83, llevando dicha suma á las liquidaciones y presupuesto adicional próximo para rebajarla del importe total del repartimiento, de la misma manera que acordó la Diputación se hiciese con Vicálvaro que se hallaba en el mismo caso, y desestimar dicha reclamación por lo que hace al reparto de 1882 á 83, toda vez que no fué girado sobre la base de los consumos.

Aceptar en todas sus partes la proposición presentada al Sr. Ordenador de Pagos, y pasado por éste á la Comisión provincial del contratista de suministros á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, D. Vicente Torres, ofreciendo tomar á la Diputación por todo su valor y sin quebranto alguno, en pago de lo que la provincia le adeuda por pan suministrado en años anteriores á dichos Establecimientos, el crédito de 196.595 pesetas 73 céntimos, que la misma tiene contra la Hacienda por los intereses devengados en el año de 1858, por un capital de 26.212.764 reales 31 céntimos, reconocido y emitido en favor del Hospital provincial en equivalencia de sus bienes vendidos en la primera época de la desamortización, comprometiéndose á abonar en metálico la diferencia, una vez presentado en las oficinas de Hacienda pública el título de cesión de dicho crédito y que considerado bastante sea reconocido como tal cesionario, y teniendo en cuenta primero que con ello no se perjudican, antes bien se favorecen los intereses provinciales, toda vez que el señor Torres ofrece tomar por todo su valor un crédito que estaba perdido desde 1858 y que lo probable es que tarde bastante en poder ser realizados; segundo, que de esta manera la provincia consigne una economía de consideración con la realización del pago de intereses de demora, á que tienen derecho los contratistas; y tercero, que la operación es perfectamente legal, y ya en años anteriores la Diputación negoció la colocación de valores y créditos que tenía con la Hacienda; y que si bien entonces se sujetó á un concurso por que se hacía con quebranto, en el caso presente es innecesario porque tomados los valores á la par no son susceptibles de aumento ni mejora alguna; ceder al contratista D. Vicente Torres, en pago de las 112.577 pesetas 89 céntimos, que se le adeudan el indicado crédito de 196.595 pesetas 73 céntimos, por todo su valor y sin otro descuento que el de los gastos que origine esta cesión con subrogación expresa en favor del mismo, por medio de la correspondiente escritura de todos los derechos y acciones que respecto de dicho crédito al Hospital y á la Diputación correspondan, recogiendo al otorgarla las firmas del Sr. Torres en los respectivos libramientos y los paga-

res correspondientes á las 84.017 pesetas 84 céntimos, de la diferencia garantizada con las fianzas que tiene prestadas como tal contratista, que se depositarán en la Caja provincial y se harán efectivos inmediatamente después de ser reconocido dicho señor en las oficinas de Hacienda como tal cesionario, á cuyo fin se retenga desde luego el pago de lo que en este mes y en los sucesivos en cantidad necesaria haya de abonarse al señor Torres y á sus socios por suministros corrientes.

Y por último, la Comisión acuerda lo siguiente:

1.º Consignar en acta su conocimiento por la eficacia y diligencia con que la Dirección del canal del Lozoya ha procedido, por virtud de excitación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, á llevar á cabo las obras necesarias para la conducción de aguas al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

2.º Autorizar á los Señores Visitadores del Hospital provincial y Arquitecto Jefe, para construir un estanque como depósito provisional de las aguas, y adquirir los filtros necesarios para el uso de las mismas.

3.º Nombrar seis mozos de enfermería, con el haber de 1 peseta y 75 céntimos diarios, para el servicio interino del Asilo de las Mercedes.

4.º Hacer una tirada de 50.000 ejemplares de la Guía de desinfección, redactada por la Junta provincial de Sanidad.

5.º Quedar enterada de la manifestación del Vocal de la Comisión Sr. Calvo, que hizo presente el ofrecimiento del Profesor de farmacia de Perales de Tajuña, D. Cecilio García Díaz, para prestar sus servicios en el Hospital de coléricos, y disponer se den las gracias á dicho Profesor.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 15 de Setiembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores Diputados que asisten: García Lomas.—Romero Gilzanz.—Rojas.—Villalón.—Calvo.—Briones.—Lengo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan á Jacinto Cuevas y Pulido, soldado del reemplazo de 1883 por el cupo del distrito de Palacio de esta Corte, 1.000 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.

Informar al Sr. Gobernador, que procede aprobar las cuentas municipales de Arganda, año económico de 1870 á 71; de Torrelobos, ejercicio de 1873 á 74, y de Griñón, años económicos de 1878 á 79, de 1879 á 80 y de 1880 á 81.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Admitir la dimisión presentada por D. Juan de Regil y Peral, Practicante supernumerario de la Beneficencia provincial.

Dar de baja en el pie de familia del Hospicio á los acogidos Ramón de la Aurora Rodríguez y Dámaso de San José (Exposito).

Aprobar las cuentas del manicomio de San Baudilio de Llobregat, referente al mes de Agosto último, declarando de abono su importe reducido á la cantidad de 5.858 pesetas 75 céntimos, por la deducción que se hace de 116 pesetas 25 céntimos de las estancias causadas por dos dementes naturales de Córdoba y uno de Málaga y recomendar al Director del manicomio el alta si procede de la asilada Rosa Cao, accediendo á lo solicitado por su esposo.

Desestimar la reclamación de Don

José Calvet, contratista del camino que desde Villaconejos enlaza con el de Aranjuez á la Cruz del Cuarto, en lo que se refiere á la reforma de la liquidación final y á la devolución de la fianza, y prevenirle que presente en debida forma liquidación de los intereses de demora que dice ha devengado para resolver acerca de ella, previo examen.

Autorizar á los Sres. Visitadores del Hospital provincial para la adquisición de las mesas de despacho y sillas necesarias con destino á las oficinas facultativas y administrativas del Asilo de las Mercedes, y los quinqués, mesas de noche y servicio, correspondiente para las enfermerías del mismo asilo.

Autorizar también á los mismos Señores Visitadores para la construcción de un carro de las condiciones necesarias para conducir al nuevo cementerio del Este los restos de las autopsias que se practiquen en el Hospital clínico de la Facultad de Medicina, y los de los que fallezcan en el Hospital provincial.

Aprobar las disposiciones adoptadas por los Sres. Visitadores del citado Hospital provincial, para la conducción de 140 fanegas de cal y 200 carros de tierra con destino á la fosa común del antiguo cementerio de dicho establecimiento, y ejecución de las obras de albañilería necesarias, con objeto de dejar en buenas condiciones la casa del guarda; abonándose estos gastos con cargo al capítulo de generales del presupuesto respectivo.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 17 de Setiembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Sres. Diputados que asisten: Romero Gilzanz.—Rojas.—Villalón.—Calvo.—Lengo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la comunicación del Comandante D. Rafael Blanco Viguera, participando que ha sido confirmado por Real orden en el cargo de Jefe de la Caja de esta provincia que desempeñaba con carácter interino.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan á Ramón García Rodríguez, soldado del reemplazo del corriente año por el cupo del distrito del Hospital de Madrid, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo.

Remitir al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Centro, á instancia de Carlos Muñoz y Ruiz, á fin de que proceda á la inclusión de este mozo en el alistamiento y sorteo para el próximo reemplazo.

Contestar al Jefe del batallón Depósito de Madrid, núm. 1, que según Real orden, fecha 12 de Agosto último, á los mozos comprendidos en los reemplazos de 1879, 80 y 81, ó sea los sorteados desde la promulgación de la ley de 28 de Agosto de 1878 hasta la reforma de 8 de Enero de 1882, á quienes les fué otorgada cualquiera de las exenciones comprendidas en los artículos 87, 88 y 92, y dejaron de sufrir alguna de las tres revisiones que previenen dichos artículos, de conformidad con el 114, debe conceptuarse exentos de responsabilidad por haber transcurrido los cuatro años que la ley de Reemplazos señala para hacerse aquella efectiva; y que los beneficios de la citada Real orden no son extensivos á los mozos que han sorteado en los reemplazos de 1882 en adelante, los cuales deben justificar debidamente sus excepciones ante la Comisión provincial, con arreglo al art. 114 de la vigente ley de Reemplazos.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia, que con el fin de expedir y remitir la certificación del ingreso en Caja del mozo Ramón Jurado, reclamada por la Dirección general de Administración local, se han examinado todos los antecedentes relativos al pueblo de Colmenar

de Oreja, para el reemplazo del corriente año y no aparece ningún mozo que lleve dicho nombre; y únicamente consta de los datos del recurso interpuesto por el padre del mozo Román de la Torre y Martínez, núm. 2, de dicho pueblo, que el Jefe del escuadrón Depósito del regimiento Lanceros de la Reina, por quien aparece expedida la licencia ilimitada del hermano del expresado mozo se llama D. Ramón Jurado y Egido.

Informar al Sr. Gobernador acerca de la autorización solicitada por el Alcalde de Navalcarnero, para constituir una hipoteca especial sobre la Dhesa boyal de dicho pueblo, que no procediendo conceder la indicada autorización al Sr. Gobernador sino al Gobierno de S. M., con arreglo á lo determinado en la regla tercera, art. 85 de la ley Municipal, debe remitirse el expediente al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, para que en uso de las facultades que las leyes le confieren, se digne adoptar la medida que considere más justa y conveniente á los intereses generales del pueblo de Navalcarnero y particulares del patronato de los Sres. Marqueses de Murillo.

Informar al Sr. Gobernador, respecto al recurso interpuesto por D. Camilo Laorga y D. Isidoro Lerena, contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, desestimando la pretensión de los mismos relativa á la variación de alineación del eje de la calle de los Carvajales: 1.º, que procede la revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Madrid en 10 de Diciembre de 1883, desechando el dictamen de la Comisión especial de Ensanche relativo á la modificación del eje de la calle de los Carvajales, solicitada por los Sres. Laorga y Lerena, en concepto de únicos propietarios de los terrenos comprendidos en la misma, compeñiendo al Ayuntamiento á que en un término perentorio resuelva en definitiva la pretensión de dichos señores; 2.º, que los mencionados propietarios tienen perfecto derecho á que se les conceda la reforma solicitada conforme á las garantías que en favor de los mismos establece el art. 31 del reglamento para la ejecución de la ley de Ensanche; 3.º, que el D. Camilo Laorga, extralimitación cometida de construir sin licencia se halla incurso en la responsabilidad establecida por el Ayuntamiento para tales casos; 4.º, que el Alcalde Presidente está obligado á depurar las causas que hayan podido ocasionar el que no se hallen en aquellas oficinas los expedientes que motivaron la Real orden de Setiembre de 1857, y el acuerdo de la Corporación municipal de 26 de Julio de 1879, sobre el plano general de Ensanche de la villa, y que por dicha circunstancia verdaderamente anómala y vituperable, no han podido tenerse á la vista para la deliberación del presente recurso pasando el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios, caso necesario, por revestir el citado hecho los caracteres de un delito.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Anunciar la subasta para el suministro de chocolate á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al precio de 2 pesetas 23 céntimos el kilogramo, y con sujeción al pliego de condiciones formado por el negociado.

Aprobar las cuentas de administración del Diario oficial de Avisos de Madrid, correspondiente al mes de Agosto último, que acusan 3.701 pesetas 15 céntimos de ingresos y 3.297'78 de gastos, y disponer el ingreso en Depositaria de las 403 pesetas 37 céntimos que arrojan de saldo dichas cuentas.

Aprobar la relación de los haberes devengados por indemnizaciones de salidas del Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, en el mes de Agosto último, y disponer se satisfagan al mismo las 40 pesetas á que asciende dicha relación con cargo á la cantidad consignada para estos gastos en el presupuesto vigente.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas del personal facultativo de obras públicas durante el mes de Agosto

to próximo pasado, y declarar de abono la cantidad de 793 pesetas á que asciende dicha nómina.

Remitir al Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa el proyecto y presupuesto reformados del puente sobre el Hanares para el paso del camino del ferrocarril en Meco, que asciende, con el aumento del 15 por 100, á 100.619 pesetas 54 céntimos, á fin de que examinados por la Junta municipal acuerde si está ó no conforme con el expresado presupuesto, y con abonar el 20 por 100 de su coste definitivo remitiendo certificación del acta de la sesión en que adopte el acuerdo.

Consignar en acta un voto de gracias á los Sres. D. Víctor Cebrián y Díez, licenciado en medicina y cirugía, D. Manuel Pérez Martínez, Presbítero y Doctor en Sagrada Teología y D. Isidoro Villanova, cabo de la sala del Hospital de San Juan de Dios, los cuales han dirigido instancia ofreciendo sus servicios para el caso de que se desarrolle en Madrid la epidemia cólica, y disponer que conforme á lo acordado, pasen dichas instancias la primera al Sr. Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico y las últimas al Señor Secretario de la Diputación.

Quedar enterada con agrado de una comunicación del Capitán general de Castilla la Nueva, trasladada por el Gobernador de esta provincia, dando las gracias á esta Corporación, por haber cedido local en el Asilo de las Mercedes para establecimiento de 80 ó 100 camas con destino á enfermos militares en caso de invasión cólica.

En vista de una comunicación del Director del Hospital provincial, haciendo presente la imposibilidad de que puedan conservarse en un estado regular de limpieza y aseo los extensos sótanos del establecimiento, por oponerse á ello la multitud de objetos inútiles en su mayor parte que en aquellos se encuentran hacinados, la Comisión acuerda autorizar al Director para que desocupe dichos sótanos, disponiendo que una vez extraídos todos los objetos sean examinados por el Maestro del taller de cerrajería del Hospicio, y en el caso de ser de alguna utilidad en el indicado taller se apliquen al mismo con las formalidades debidas, y que por el Director del Hospital se proceda de acuerdo con los Sres. Visitadores á la tasación y venta de los objetos inútiles, dando cuenta del resultado.

Asimismo acuerda la Comisión que las camas-cunas que hay también en los referidos sótanos y que se hallan en buen estado, según manifestación del Visitador Sr. Calvo, sean transportadas al Hospicio, previas las operaciones consiguientes en los respectivos inventarios de ambos establecimientos.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiendo sido declarado cesante del cargo de Inspector especial del Timbre del Estado en esta provincia, D. Antonio de Góngora, por orden de la Dirección general de Rentas Estancadas de 25 del actual, esta Delegación de Hacienda lo pone en conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y particulares, para que les conste y demás efectos correspondientes.

Madrid 29 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Habiendo sido nombrado Inspector especial del Timbre del Estado en esta provincia, D. Javier Muñoz y Samir, por orden de la Dirección general de Rentas Estancadas, fecha 27 del actual, he tenido á bien destinario á la segunda zona, que comprende en la capital, los términos de los Juzgados de Buenavista, Hospital y Palacio, y en la provincia, los de Colmenar Viejo y Torrelaguna.

Lo que he dispuesto publicar en el presente periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades, á quie-

nes suplico y encargo les presten todo el auxilio que de ellas reclamen para el mejor desempeño de su cargo, y á los particulares que sean requeridos por el mismo, le reconozcan como tal en el ejercicio de sus funciones.

Madrid 30 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos.

Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 2 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acerca de la englobación de todos los créditos comprendidos en el cap. IV, artículo único de la Sección 7.ª, para atender á los gastos que origine el aumento de diez plazas de colegiales en el de San Ildefonso.

Sobre transferencia de un crédito de 780 pesetas del consignado en el vigente presupuesto, art. 2.º, cap. III de la Sección 4.ª á la partida que en el mismo se asigna para alquileres de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

Proponiendo se saquen á pública subasta la fabricación de 2.000 azulejos rotuladores con destino á las plazas y calles de esta capital.

Dando conocimiento de la autorización acordada por el Excmo. Ayuntamiento al Alcalde Presidente, para invertir la suma de 405.939.24 pesetas en las obras necesarias del cementerio del Este.

Proponiendo la instalación de afirmado, aceras y alumbrado para dar acceso al nuevo Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Acerca de la concesión de permuta de terrenos en las calles de Jenner y Cisne por otro, sito en la plaza de Chamberí, de propiedad de la Villa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 29 de Setiembre de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

Anchuelo.

Con la competente autorización, se subastan los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, para ganado lanar, señalando para su remate el día 30 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo los tipos y condiciones de los pliegos que estarán de manifiesto en el acta de la subasta y hasta dicha fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Anchuelo 28 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Fernando Saz.

Arganda.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta intentada en este día para el aprovechamiento de la leña de roble y encina de la dehesa Carrascal de estos Propios, tronzón *Castaña*, se anuncia la segunda que tendrá lugar á los diez días de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL en las Casas Consistoriales de esta villa, á las doce en punto de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arganda 20 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, J. de Quesada.

Becerril de la Sierra.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de ayer para el arrendamiento de los pastos del monte de Propios Maja el Caballero, se celebrará otra segunda, á las diez de la mañana del día 12 del próximo mes de Octubre, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, cuyo pliego se halla de manifiesto en Secretaría.

Becerril de la Sierra 29 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, P. O., Pedro de Ayala.

A las diez de la mañana del día 12 del próximo mes de Octubre, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo subasta pública para la venta de 429 fanegas y 8 cuartillos de centeno procedentes del Pósito, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuya conversión á metálico ha sido autorizada por la Superioridad.

Becerril de la Sierra 22 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Fernando de la Rubia.

La Hiruela.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se subastan en pública licitación los pastos de la Dehesa boyal de esta villa, por todo el año forestal, excepto los tranzones Braquizuelas, para su disfrute con 34 reses vacunas y 12 caballar y mular, bajo el tipo de 250 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego de subasta que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

La primera subasta se celebrará á los treinta días del en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Casas Consistoriales de esta villa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

La Hiruela 28 Setiembre de 1884.—El Alcalde, P. O., Ignacio Fonseca.

Los Molinos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo de los pastos ánuos del monte Pinar de estos Propios, celebrada en el día de ayer, se convoca por el presente á segunda subasta para el día 12 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, con sujeción al tipo y condiciones que sirvieron de base á la anterior.

Los Molinos 29 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Vicente Navas.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Inclusa.

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Mr. Gandor, de nación francesa, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y habitaba en el paseo del Canal, núm. 6, almacén de trapos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de trece días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de que preste declaración sin juramento en la causa que se le instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen eficaces diligencias en su busca, y una vez conseguido procedan á su detención, prisión y conducción á la Cárcel Modelo de esta villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 21 de Setiembre de 1884.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Luis Escobar.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Luis Escobar.

Palacio.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y Escribanía del que refrenda, se ha presentado por D. Mariano y D. Manuel Agustín de Ledesma de la Puerta, una instancia con fecha 2 de Agosto último, á la que se acompañan los oportunos documentos en solicitud de que, y aun cuando dichos interesados son conocidos comúnmente con los apellidos de *Ledesma*

y *Robledo*, derivaciones uno y otro de sus antepasados que fueron por la línea paterna *Agustín de Ledesma de la Puerta P.* y por la materna *Martínez de Robledo de Fresnedo*, y teniendo en cuenta la confusión que con esta aglomeración de apellidos se producía, en términos de confundirse el apellido *Agustín*, con el nombre de *Agustín*, y la de que alguna persona de su familia ha usado en distintas épocas diversos apellidos de los antes referidos, apareciendo en documentos parroquiales los padres de los recurrentes con los apellidos tan diversos *Puerta Martínez Pérez de Orozco* y al objeto de que desaparezca para lo sucesivo tal confusión se sirviese el Juzgado, previos los trámites establecidos en el Reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil, disponer y practicar las oportunas diligencias para que en su día les fuese concedida la oportuna autorización para la supresión de sus apellidos compuestos llamándose en adelante *Mariano y Manuel Ledesma Robledo*, y acordado así en conformidad á lo dispuesto en los arts. 69 y siguientes de la repetida ley y Reglamento, se hace saber esta pretensión por medio del oportuno edicto para que los que se crean con derecho á hacer alguna objeción ú oposición á la indicada solicitud, lo verifiquen ante este Juzgado y Escribanía en la forma conveniente, dentro del perentorio término de tres meses, que empezará á contarse desde el día de la publicación del presente.

Madrid 15 de Setiembre de 1884.—V.º B.º—Gregorio Vieito de Hoyos.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. 171

Alcalá de Henares.

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad ó interino de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez á Gregoria Sánchez Gil, de 55 años de edad, casado, palero, natural de Pozo Rubio y vecino de Santa Cruz de la Zarza, y á Benito Díaz Alvarez, de 23 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Carabaña, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á que sean emplazados para ante la Audiencia de lo criminal de este distrito, en causa que contra los mismos y otros se sigue por muerte de Mariano Briceno y Policarpo Villalvilla; apercibido los llamados de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á la Policía judicial, procedan á la busca de los mismos y caso de ser habidos los pongan en conocimiento de este Juzgado para acordar lo demás que corresponda.

Dado en Alcalá de Henares á 25 de Setiembre de 1884.—Luis Morcillo.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

Getafe.

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente edicto, cito y llamo á Pedro Sastre y Gómez, de 48 años de edad, jornalero y vecino de Vallecas, con domicilio en la calle de la Montaña, núm. 11, y que en 12 de Julio último ingresó enfermo en el Hospital provincial de Madrid, de donde salió curado el día 10 de Agosto próximo pasado, á fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 23 de Setiembre de 1884.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Camilo García.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de tres boyas valizas, sistema Hebert, con destino al valizamiento de la barra de Huelva, bajo la cantidad de 13.427 pesetas 40 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 680 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Madrid 22 de Setiembre de 1884.—El Director general, P. E., R. Clemente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de tres boyas valizas, sistema Hebert, con destino al valizamiento de la barra de Huelva, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios.

Sociedad contratista de picadura de vena de tabaco.

Balance de 31 de Diciembre de 1881 aprobado en la Junta general de 29 de Abril último.

	Pesetas.	Céntimos.
ACTIVO.		
Mobiliario	3.604	48
Deudores por cuentas . . .	321.305	13
Afectos á recibir	45.067	97
	369.977	58
PASIVO.		
Capital acciones	250.000	
Efectos á pagar	1.249	52
Acreedores por cuentas . . .	3.088	18
Beneficios realizados	70.571	91
Beneficios no realizados . . .	45.067	97
	369.977	58

Madrid 25 de Mayo de 1882.—El Tenedor de Libros, Francisco Lamparero.—V.º B.º—El Gerente, Pio A. Carrasco. 175